

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE EXCLUYEN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, A DETERMINADOS ASPIRANTES.**

Por Resolución de 26 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Transportes y Movilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 29 de noviembre de 2019), fueron convocadas las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial, a celebrar en el año 2020 en la Comunidad de Madrid.

La base segunda de la convocatoria mencionada establece que para poder participar en las pruebas es necesario tener la residencia habitual en la Comunidad de Madrid antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, presumiéndose que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento nacional de identidad en vigor, aunque en todo caso se deberá estar empadronado en la Comunidad de Madrid el último día de presentación de solicitudes; solo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las dos circunstancias establecidas en la citada base. Asimismo, indica que si el tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no queden acreditados el aspirante quedará excluido de las pruebas.

La base tercera de la convocatoria establece que las personas que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (también de forma telemática a través de la página web del Ministerio de Fomento).

El Tribunal, en la sesión del día 15 de septiembre de 2020, decidió condicionar la admisión de aquellos aspirantes que concurrían a las pruebas provistos de un documento personal de identidad con domicilio fuera de la Comunidad de Madrid, a la acreditación del requisito de residencia en el plazo de 10 días, por entender que en estos supuestos hay dudas fundadas respecto al cumplimiento del requisito señalado. En los mismos términos se estableció para los aspirantes que, aun aportando un documento personal de identificación, existieran dudas sobre su identidad.



También se decidió condicionar la admisión de los aspirantes que no apareciesen en las listas, a la acreditación de la presentación de la solicitud en tiempo y forma en el plazo de 10 días.

A los aspirantes que concurrieron a las pruebas de los días 26 y 27 de septiembre sin tener, en su documento personal de identidad, un domicilio en algún municipio de la Comunidad de Madrid, o aun teniéndolo, existieran dudas de su identidad, así como aquellos que no constaban en ninguna lista se les comunicó, y ellos aceptaron, su admisión condicionada al ejercicio en los términos indicados en los párrafos anteriores.

Habiendo transcurrido el plazo señalado, esta Dirección General en uso de sus atribuciones RESUELVE:

Excluir a Don Manuel Antonio Hurtado Morán (modalidad mercancías), de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial correspondiente al mes de septiembre de 2020, por no justificar la residencia habitual en la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid).

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

